



RADICACIÓN No. 2019-00059-00

Del recurso de reposición interpuesto (archivos No. 13) contra el proveído de 8 de marzo de 2024, se corre traslado por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del 8 DE ABRIL DE 2024 y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del 10 DE ABRIL del mismo año. Bucaramanga, 5 de abril de 2024.

Yuly Paulín Peña Camacho
Secretaria



RADICACIÓN No. 2021-00097-00

Del recurso de reposición interpuesto (archivos No. 15 y 16) contra el proveído de 8 de marzo de 2024, se corre traslado por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del 8 DE ABRIL DE 2024 y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del 10 DE ABRIL del mismo año. Bucaramanga, 5 de abril de 2024.

Yuly Paulín Peña Camacho
Secretaria



RADICACIÓN No. 2023-00657-00

De conformidad con los artículos 101, 391 y 110 del C.G.P., de las excepciones previas propuestas por el apoderado de la demandada, se corre traslado al demandante para los fines de las normas citadas; por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del 8 DE ABRIL DE 2024 y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del 10 DE ABRIL del mismo año. Bucaramanga, 5 de abril de 2024.

Yuly Paulín Peña Camacho
Secretaria



RADICACIÓN No. 2023-00723-00

TRASLADO: De conformidad con el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito propuestas por parte del apoderado que representa a la demandada COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETRÓLEO “COICP”, se corre traslado por el término de tres (03) días, los que empiezan a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del 8 DE ABRIL DE 2024 y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del 10 DE ABRIL del mismo año. Bucaramanga, 5 de abril de 2024.

Yuly Paulín Peña Camacho
Secretaria